



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Longino Arias Beltran EN SU CARÁCTER DE Secretario General Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Cancha Redada H. Ayuntamiento Municipal QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado Cancha techada del H. Ayuntamiento ubicado en Palacio Municipal s/n. col. Centro A. del Monte, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Palacio Municipal, S/N, col. Centro Atlamajalongo del Monte, Gro.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero a los 24 días del mes de Enero del dos mil veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE, GRO.
SECRETARÍA
GENERAL
2021-2024

C. Longino Arce Beltran

TESTIGO



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE
ATLAMAJALCINGO DEL
MONTE, GRO.

RESIDENCIA
2021 - 2024

Diego Fernando Carrasco Repe,

TESTIGO

C. _____

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Elementos a evaluar					
Truqueo del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de alfombras	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros					
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar					
Objetos que pueden volarse, caerse o deslizarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Plafones	X				
Elementos que puedan deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X			
Otros					
Condiciones Físicas					
Bueno	Funcionalidad		SI	NO	
	Señalización				X
	Extintores				X
	Alarmas				X
	Escaleras de Emergencia				
	REABILITACION DE SIMULACROS		X		
Nivel de Riesgo					
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes		X			
Cables con mucha distorsión	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Cancha techado del H. Ayuntamiento M. Palacio Municipal S/N, Col. Centro, A. del Monte Centro
Domicilio:	
Colonia:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Longino Arias Beltran
Domicilio:	Calle Nahuatl, Col. Vicente Gvo. A del Monte
Teléfono:	7571210099
Cargo:	Secretario General

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m	Capacidad:	personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Meta	<input type="checkbox"/> Madera
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	lts.	<input type="checkbox"/>	límina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).				
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).				
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).				
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(M).	(M).				
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220 ()	360 ()			

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	17° 18' 716" N
Longitud Oeste	LO.	98° 36' 305" W
Altura sobre el nivel del mar	mst.	

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		2
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		
Área de recreación		<input checked="" type="checkbox"/>	
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	
Sup. Inmuebles:	mts.		Superficie Total.

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	

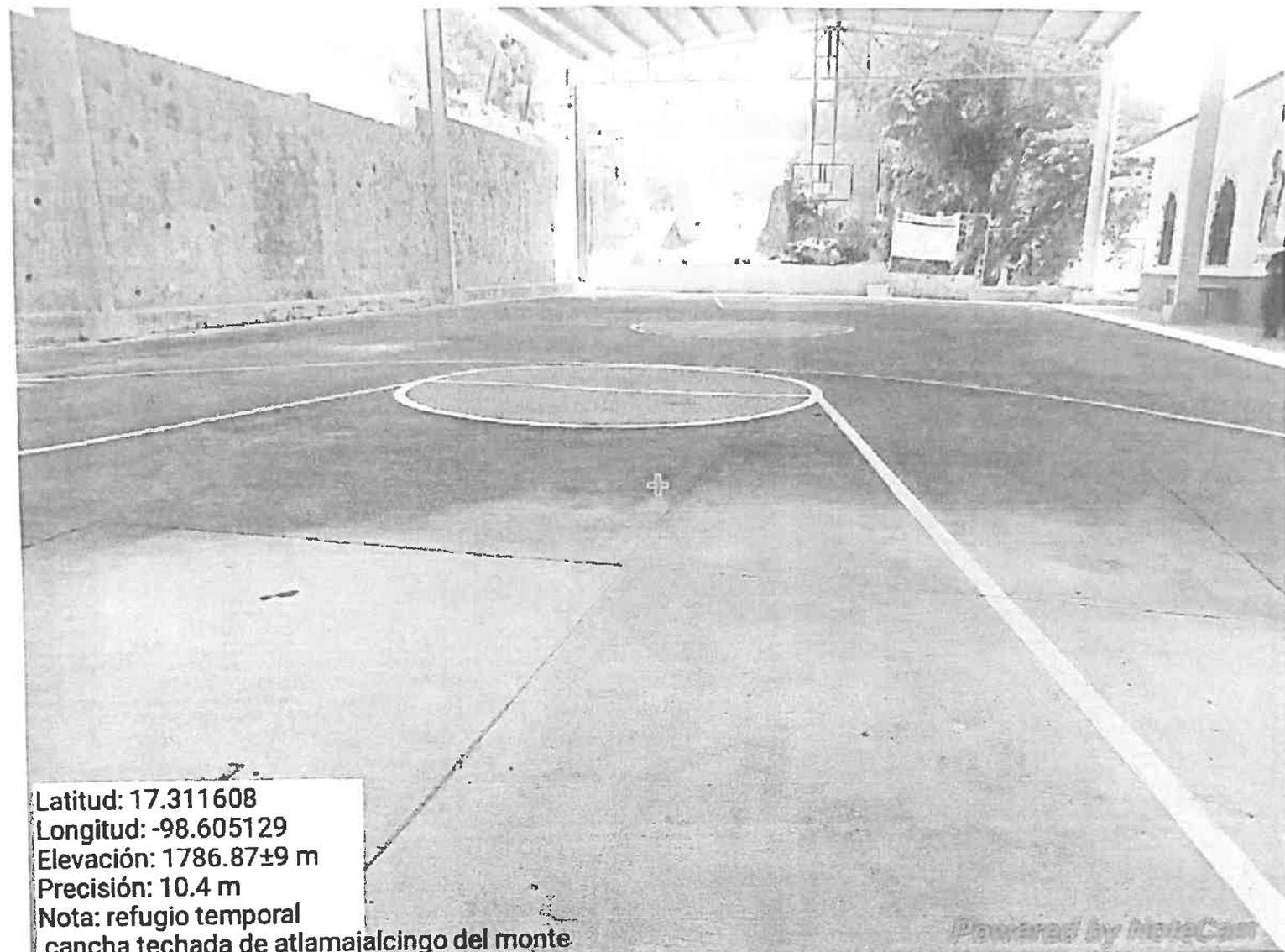
OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISO: Luis Fernando Carrara Rey



245 01 2011



Latitud: 17.311608
Longitud: -98.605129
Elevación: 1786.87±9 m
Precisión: 10.4 m
Nota: refugio temporal
cancha techada de atlamajalcingo del monte

Powered by NoteCam